

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00204-01. Proceso ordinario laboral. AURORA ELENA ALARCON MENGUAL contra COLPENSIONES.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 7 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 17 del cuaderno 2, donde invoca la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Nombrar a los doctores HILARIO ARREDONDO ALMAZO y EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

TERCERO: La fecha para celebración de audiencia de alegaciones y fallo, seguirá siendo la estipulada en auto de 16 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado